



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, se sirva dar respuesta de manera clara y detallada sobre la detención seguida de muerte de Mauro Coronel y diversos casos de abuso institucional sucedidos en la **Provincia de Santiago del Estero:**

1. Indique si existen informes de seguimiento respecto al cumplimiento de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus funciones de los agentes que integran la Policía de la provincia.
2. Indique si existen denuncias de violencia institucional por parte del personal policial de la provincia.
3. De resultar afirmativa la respuesta anterior, informe qué medidas se han tomado para asegurar el esclarecimiento de los hechos suscitados.
4. Señale cuáles son las acciones concretas que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra impulsando para garantizar el pleno cumplimiento de las libertades individuales de los ciudadanos de la provincia de Santiago del Estero en caso de excesos por parte de las fuerzas policiales.
5. Informe si se encuentran articulando y coordinando acciones junto con el Ejecutivo Provincial.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Rey Maria Lujan

Caceres Adriana



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Enriquez Jorge

Ascarate Lidia

Pastori Luis

Cipolini Gerardo

Matzen Lorena

Asseff Alberto

Nuñez Jose



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 declaró el brote del nuevo Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego que el número de personas infectadas a nivel global llegase a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando a 110 países, incluido Argentina.

Por tal motivo, el 12 de marzo se publica en Boletín Oficial el Decreto N° 260/2020 a través del cual se amplía la Emergencia Pública Sanitaria sobre medidas específicas a adoptar en relación al CoVid-19, incluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) con el objeto de controlar la propagación del virus, a partir de la reducción de la circulación de personas en la vía pública.

Así, a través del Decreto N°297/2020 se disponen controles permanentes en rutas y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación, en coordinación y en forma concurrente con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las jurisdicciones provinciales; y se establece el procedimiento a seguir en caso de constatar una infracción al ASPO, debiéndose hacer cesar la conducta infractora y dándose actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

En este sentido, la actuación de las fuerzas de seguridad debe dirigirse a que las personas que se encuentran circulando sin estar debidamente autorizadas, retornen inmediatamente a sus hogares para cumplir con lo establecido.

No obstante, en los últimos meses se difundieron públicamente imágenes, videos y testimonios de personas que fueron víctimas de tratos degradantes, amenazas y uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad; todos estos casos vinculados directamente con las medidas de control del aislamiento social, preventivo y obligatorio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Entre ellos, llama particularmente la atención el caso de Mauro Coronel quien falleció en el Hospital Regional de la ciudad de Santiago del Estero, luego de permanecer detenido en la Comisaría Seccional Décima de la provincia durante cinco días por una denuncia de violencia de género; ya que, si bien el informe forense indicó que había fallecido por un paro cardiorespiratorio debido a una falla multiorgánica, su cuerpo contaba con múltiples traumatismos, lo cual hace suponer que fue sometido a tormentos físicos antes de fallecer.

Antes de avanzar, cabe mencionar que, según la *Convención Internacional contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*, a la cual Argentina adhirió en 1986, se entiende por tortura: *“todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas o dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas”*.

Al respecto, las autoridades provinciales, a través del Ministro de Gobierno, Marcelo Barbur, negaron categóricamente que Coronel haya muerto como consecuencia de violencia policial y la causa quedó archivada; sumándose así a una larga lista de hechos de abusos por parte de las fuerzas de seguridad provinciales durante el aislamiento, incluso mucho antes del inicio de la pandemia por CoVid-19.

Más aún, situaciones de presión y amenaza por parte de autoridades de la gobernación hacia jueces y ciudadanos que realizan denuncias y reclamos son moneda corriente en la provincia de Santiago del Estero.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Es en este sentido que consideramos que, dada la naturaleza de la Secretaría de Derechos Humanos que la posiciona, junto con el Ministerio de Justicia, como los responsables del efectivo cumplimiento de los Derechos y Garantías que brinda la Constitución Nacional para todos los hombres que habiten el territorio argentino, responda de manera precisa y detallada acerca de distintas cuestiones vinculadas a presuntos hechos de abuso por parte de la provincia de Santiago del Estero.

Por todo lo aquí expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Rey Maria Lujan

Caceres Adriana

Enriquez Jorge

Ascarate Lidia

Pastori Luis

Cipolini Gerardo

Matzen Lorena

Asseff Alberto

Nuñez Jose